



"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 198 -2005-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO.

CUSCO, 11 NOV. 2005

VISTO :

El expediente administrativo con registro N° 0678-2005, seguido por el Presidente de la Comisión de Regantes de la Comunidad de Ccorcca Ayllu, de distrito de Ccorcca, provincia, departamento y Región Cusco, Sr. Félix Arango Ccahuana, sobre petición de reconocimiento de la Comisión de Regantes y su Junta Directiva. Y el acta de constitución, aprobación del Estatuto, y elección de su Junta Directiva de la Comisión de Regantes recurrente, de fecha 08 de Agosto del 2005, llevada a cabo por los usuarios del agua con fines agrarios.

CONSIDERANDO :

Que, a fojas 03 del expediente administrativo presentado, se encuentra registrado la fotocopia del acta de legalización del Libro de Actas de la Comisión de Regantes de la Comunidad de Ccorcca Ayllu, del distrito de Ccorcca, provincia, departamento y Región Cusco, dicho libro consta de 100 páginas refrendadas con el sello del Juez de Paz No Letrado del Distrito de Ccorcca-Cusco, de todo lo que da fé con su firma y sello el Juez de Paz No Letrado del Distrito de Ccorcca, provincia y Departamento del Cusco, con fecha 31 de marzo del 2005.

Que, a fojas 04 al 05 del expediente en atención, está registrado una fotocopia del acta de constitución, aprobación del Estatuto y elección de su Junta Directiva de la Comisión de Regantes de la Comunidad de Ccorcca Ayllu, del distrito de Ccorcca, provincia, departamento y Región Cusco, en la que consta entre otros la constitución, aprobación de su Estatuto, y elección de su Junta Directiva, celebrada en Asamblea General Extraordinaria de los usuarios del agua con fines agrarios, con fecha 08 de agosto del 2005, cuya Junta Directiva está conformada de la siguiente manera: Presidente: Sr. Félix Arango Ccahuana, Vicepresidente: Sr. Eloy Quispe Qquecho, Secretario: Sr. Benito Huilca Ccallañaupa, Tesorero: Sr. Emeterio Huilcas Qquehwaruchu, Pro Tesorero: Sr. Eliseo Huayaconsa Cconcha, Primer Vocal: Sr. Lorenzo Ccolque Cconcha, Segundo Vocal: Gregorio Huamani Huilcas.

Que, a fojas 06 al 11 del expediente en trámite, se encuentra registrado un ejemplar del Padrón de Uso Agrícola, de la Comisión de Regantes de la Comunidad de Ccorcca Ayllu, del distrito de Ccorcca, en dicho documento figuran 65 parcelas, equivalentes a un área de 48.583 Hás. de terrenos con aptitud agrícola irrigados por el sistema de gravedad empadronadas.

Que, a fojas 12 al 32 del expediente, se encuentra una fotocopia del Estatuto de la Comisión de Regantes de la Comunidad de Ccorcca Ayllu, del distrito de Ccorcca, provincia, departamento del Cusco, que consta de IX Títulos, 66° Artículos, y 02 Disposiciones Complementarias, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de los usuarios del agua con fines agrarios y con acta de fecha 08 de agosto del 2005.



"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION"

Que, a fojas 33 del expediente administrativo referido líneas arriba, se encuentra una fotocopia del recibo por el pago de la Tarifa de Uso de Agua con Fines Agrarios, evacuado por la Junta de Usuarios del Agua del Distrito de Riego Cusco, a favor de la Comisión de Regantes de la Comunidad de Ccorcca Ayllu, del distrito de Ccorcca, provincia, departamento y Región Cusco, N° 000206, de fecha 09 de setiembre del 2005, por el monto de S/. 200.00, Saldo por Pagar S/. 237.30, campaña agrícola 2004.

Que, a fojas 34 del expediente administrativo, con Informe N° 0105-2005-JUADIRC-GT, de fecha 12 de setiembre del 2005, y con fecha 15 de setiembre del 2005, la Junta de Usuarios del Agua del Distrito de Riego Cusco, opina favorablemente para el reconocimiento oficial de la Comisión de Regantes de la Comunidad de Ccorcca Ayllu, del distrito de Corcca, y a su Junta Directiva, por haber cumplido con el mínimo de los requisitos exigidos de acuerdo con el D.L. N° 17752-Ley General de Aguas, y el D.S. N° 057-2000-AG (Reglamento de Organización Administrativa del Agua),

Que, el Art. 4° del D.S. N° 057-2000-AG. Dispone: " La Autoridad del Agua reconocerá por Resolución Administrativa a las Juntas de Usuarios y Comisiones de Regantes, las mismas que adquirirán personería Jurídica con su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas –Libro de Asociaciones de los Registros Públicos respectivos, siendo el Presidente de la Junta Directiva de la Junta de Usuarios y de las respectivas Comisiones de Regantes los representantes legales."

Que, el Art. 45° del Reglamento de Organización Administrativa del Agua, dispone: " Las elecciones para la Junta Directiva y Delegados de las Comisiones de Regantes a Asamblea General de Junta de Usuarios, se regirán por las disposiciones contenidas en el Capítulo X del presente Reglamento y se realizarán bajo responsabilidad de la Autoridad Local de Aguas, en el año anterior al de renovación de cargos y hasta las fechas topes siguientes:

- Para Junta Directiva de Comisiones de Regantes y Delegados a Asamblea General de Junta de Usuarios, hasta el SEGUNDO DOMINGO DE OCTUBRE DE CADA AÑO ELECTORAL.
- Para Junta Directiva de Junta de Usuarios, hasta el SEGUNDO DOMINGO DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO ELECTORAL."

Con la opinión favorable de la Junta de Usuarios del Agua del Distrito de Riego Cusco, para el reconocimiento oficial de la Comisión de Regantes de la Comunidad de Ccorcca Ayllu, del distrito de Ccorcca, provincia, departamento y Región Cusco, y a su Junta Directiva con fechas 12 y 15 de setiembre del 2005. De acuerdo con el Art. 136° del D.L. N° 17752-Ley General de Aguas, los Arts. 4°, 35° del D.S. N° 057-2000-AG (Reglamento de Organización Administrativa del Agua), el D.L. N° 25902-Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, el D.S. N° 017-2001-AG (Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura), el D.L. N° 653, el Art. 120° del D.S. N° 048-91, los Arts. 2°, 75° de la Ley N° 27444-de Procedimientos Administrativos General; en cumplimiento al Memorandum N° 192-2004-INRENA-IRH, del 27 de enero del 2004, evacuado por la Intendencia de Recursos Hídricos, a mérito del Art. 45° del D.S. N° 057-



"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION"

2000-AG, con el objeto de uniformizar el período de elección de los Comités Electorales, y de renovación de las nuevas Juntas Directivas de las Comisiones de Regantes y Juntas de Usuarios del Distrito de Riego Cusco; la administración Técnica del Distrito de Riego Cusco:

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer oficialmente a la Comisión de Regantes de la Comunidad de Ccorcca Ayllu, del distrito de Ccorcca, provincia, departamento y Región Cusco, con un total de 65 parcelas, equivalentes a un área de 48.583 Hás., de terrenos con aptitud agrícola, irrigados por el sistema de gravedad empadronadas, y a su Junta Directiva por el período complementario comprendido entre el 08 de agosto del 2005, hasta el 31 de diciembre del 2006, siendo el periodo normal entre le 1ro. de enero del 2004, al 31 de diciembre del 2006, conformada de la siguiente manera:

- | | |
|------------------|--------------------------------------|
| - PRESIDENTE | : SR. FELIX ARANGO CCAHUANA |
| - VICEPRESIDENTE | : SR. ELOY QUISPE QQUECHO |
| - SECRETARIO | : SR., BENITO HUILLCA CALLAÑAUPA |
| - TESORERO | : SR. EMETERIO HUILLCAS QQUEHUARUCHO |
| - PRO TESORERO | : SR. ELISEO HUAYACONSA CCONCHA |
| - PRIMER VOCAL | : SR. LORENZO CCOLQUE CCONCHA |
| - SEGUNDO VOCAL | : SR. GREGORIO HUAMANI HUILLCAS. |

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión de Regantes de la Comunidad de Ccorcca Ayllu, del distrito de Ccorcca, provincia, departamento y Región Cusco, y sus miembros de la Junta Directiva reconocidos oficialmente en el acápite primero de la presente Resolución Administrativa, son integrantes de la Junta de Usuarios del Agua del Distrito de Riego Cusco, su Directiva asumirá sus funciones y desempeñarán sus cargos de acuerdo con el D.L. N° 17752-Ley General de Aguas, el D.S. N° 057-2000-AG (Reglamento de Organización Administrativa del Agua), el D.L. N° 653-Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, su reglamento el D.S. N° 048-91-AG, las disposiciones Técnico-Normativas emanadas de la Autoridad Local de Aguas, y otras disposiciones conexas. Debiendo el Presidente de la Junta Directiva, convocar en el año anterior al de renovación de cargos y hasta la fecha tope: el SEGUNDO DOMINGO DEL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO ELECTORAL, a Asamblea General Extraordinaria de los usuarios del agua con fines agrarios, en cumplimiento a los Arts. 45° y 47° del D.S. N° 057-2000-AG.

ARTICULO TERCERO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y publicar para el conocimiento del público en general y los fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

LFCE/lbh
CC. Archivo